



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 22
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 2 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Declaran la caducidad de todos los permisos para extracción de áridos

Dentro de la línea de ribera de los ríos y arroyos.

Decreto Nº 43

Córdoba, 9 de febrero de 2012

VISTO: El expediente N° 0416-064410/2012 del registro del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, hoy Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el ordenamiento integral y la actualización catastral de las autorizaciones de extracción de áridos otorgadas por la Provincia de Córdoba.

Que a tal efecto resulta necesario ejercer un control adecuado sobre las explotaciones que se otorguen, teniendo como objetivo la preservación y equilibrio de los sistemas hídricos superficiales como también la prevención de efectos dañinos ante el exceso hídrico como consecuencia de extracciones incorrectas y/o indiscriminadas de áridos.

Que la presente iniciativa reconoce como fundamento la obligación insoslayable del Estado de proteger y preservar el medio ambiente y sus recursos naturales de acuerdo a las previsiones del artículo 11 de la Constitución Provincial, política hídrica que hace suya este Poder Ejecutivo.

Que lo gestionado permitirá reforzar los controles a efectos de asegurar que sólo efecto efectúen extracciones de áridos quienes cuenten con la autorización o permiso pertinente y estén

debidamente empadronados y habilitados para ello por la autoridad de aplicación.

Que de conformidad a las previsiones de la Ley N° 5589, Código de Aguas de la Provincia, corresponde al Estado Provincial fijar la política de aprovechamiento de las aguas como factor de desarrollo, priorizar los proyectos de uso múltiple por sobre los de uso singular cuando se encuentren técnica, económica y socialmente justificados.

Que en ese marco resulta conveniente disponer en esta instancia la caducidad de las autorizaciones y permisos otorgados por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos y la obligatoriedad de un nuevo empadronamiento a quienes pretendan ser permisionarios u obtener autorización para ello.

Que las concesiones, permisos y autorizaciones que se otorguen, deben asegurar el pleno cumplimiento de los fines y objetivos a los que tienden las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia.

Que además y con el objeto de alcanzar una solución integral a la problemática existente y con el fin de coadyuvar a la caducidad de los permisos que se propicia, resulta conveniente disponer la resolución de los convenios celebrados por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos y las autoridades que la precedieron, con Municipios, Comunas, Organizaciones No Gubernamentales, Comunidades Regionales y cualquier otro ente en el cual se hayan descentralizado funciones

de competencia del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

Que por último y en pos de la solución integral que se gestiona, junto con la caducidad de las autorizaciones y permisos de extracción de áridos y de la resolución de los convenios de descentralización de funciones, resulta necesario hacer extensiva la caducidad de aquellos permisos de extracción cuyos titulares sean los Municipios, las Comunas o las Comunidades Regionales.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5589 –Código de Aguas de la Provincia-, los informes producidos, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales del hoy Ministerio de Agua, Ambiente y Energía con el N° 01/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 45/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la caducidad de todos los permisos o autorizaciones otorgados hasta el día de la fecha por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos, para extraer áridos dentro de la línea de ribera de los ríos y arroyos, planicies de inundación o zonas inundables, zona de riesgo hídrico y cotas de coronamiento para los lagos de la Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de
ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 26

Córdoba, 17 de febrero de 2012

VISTO: Las modalidades de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que a fin de lograr una mayor eficiencia de la función pública, se requiere disponer adecuaciones para alcanzar una prestación de servicios equilibrada, de modo tal que los ciudadanos obtengan una respuesta más amplia a sus requerimientos.

Que para la consecución del objetivo de mejora de la calidad de la función administrativa, es preciso establecer mecanismos que permitan fijar de manera uniforme determinadas pautas de control de la tarea de los agentes.

Por ello, las disposiciones de las Leyes Nros. 7233 y 9361, y en uso de las facultades conferidas mediante artículo 32, incisos 3 y 4 del Decreto N° 2565/11 ratificado por Ley N° 10.029;

LA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE la obligatoriedad para todos los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, independientemente de la modalidad de vinculación laboral que los una con la Administración y el estatuto que los rija, hasta el cargo de Director de Jurisdicción inclusive, de registrar diariamente el ingreso y egreso de su jornada normal de labor. Dicha obligación comprende al personal de todos los escalafones de los organismos y agencias dependientes del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE que el registro de ingreso y egreso dispuesto en el artículo que antecede, deberá efectuarse mediante sistemas de control biométrico. Las reparticiones que aún no posean dichos sistemas deberán arbitrar los medios para su implementación antes del 30/06/2012, con excepción del personal que preste servicios en establecimientos educacionales.

ARTÍCULO 3º. IMPÓNESE la obligación a cada sectorial de personal de las respectivas jurisdicciones, de registrar en el sistema de administración de recursos humanos el ausentismo diario respecto de la totalidad del personal de cada jurisdicción, independientemente de su origen o causa.

ARTÍCULO 4º. FACÚLTASE al Señor Director General de Administración de Capital Humano a dictar normas de ejecución, interpretación y/o excepción que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a las sectoriales de personal de las jurisdicciones, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 43

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE la caducidad de todos los permisos o autorizaciones otorgados hasta el día de la fecha por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos, para extraer áridos dentro de la línea de ribera de los ríos y arroyos, planicies de inundación o zonas inundables, zona de riesgo hídrico y cotas de coronamiento para los lagos de la Provincia de Córdoba, cuyos titulares sean Municipios, Comunas o Comunidades Regionales.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE la resolución de todos los convenios vigentes, celebrados por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos y/o las autoridades o entes que la precedieron, con Municipios, Comunas, Comunidades Regionales, Organizaciones No Gubernamentales, y/o cualquier otro ente o entidad en la que se hayan descentralizado funciones de competencia del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Agua, Ambiente y Energía a dictar las normas complementarias necesarias para el acabado cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA,
AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de JEFATURA de GABINETE
MINISTERIO de ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA de COMUNICACIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 2

Córdoba, 6 de febrero de 2012

VISTO: La creación y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación Pública, cuya competencia se encuentra establecida en el artículo 38 de la Ley Nº 10.029;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer a la Secretaría de Comunicación Pública de la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la disposición legal antes referida;

Que esta Secretaría no cuenta con servicios de asesoramiento jurídico, recursos humanos y administración;

Que el Ministerio Jefatura de Gabinete tiene competencia para coordinar las actividades de los Ministerios y Secretarías de Estado entre sí y de su relación con el Poder Ejecutivo, de modo de obtener la mayor eficacia y celeridad en las acciones de Gobierno;

Que asimismo, compete al Ministerio de Administración y Gestión Pública intervenir en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, en especial la gestión de capital humano, con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial;

Que la Administración Provincial debe propender a la obtención de celeridad, economía y sencillez en su trámite;

Por ello, las previsiones contenidas en el art. 18 inc. 4, art. 32, y art. 38 de la Ley Nº 10.029, como así también las disposiciones contenidas en el art. 176 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Córdoba;

LOS SEÑORES MINISTROS DE JEFATURA DE GABINETE Y DE ADMINISTRACION
y GESTION PUBLICA y EL SEÑOR SECRETARIO
DE COMUNICACIÓN PUBLICA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECESE que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración y la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete, prestarán la asistencia técnica de su competencia a la Secretaría de Comunicación Pública interviniendo en todos los actos que requieran su asesoramiento y/o autorización.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DR. ALEJANDRO TELÉSFORO MOSQUERA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

CAJA de JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución Serie "F" Nº 124

Córdoba, 17 de febrero de 2012

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la Reforma Integral de Despacho y Protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie "F" Nº 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15 y su modificatoria Serie "F" Nº 0168. se fijaron los distintos lineamientos de que se trata.

Que atento Memorandum Nº 01 de fecha 09/02/2012, emitido por la Sub Gerencia General de Asuntos Previsionales, es necesario modificar parcialmente el precitado acto administrativo, a los fines de optimizar los procesos administrativos.

Por ello, el funcionario en ejercicio de la **Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, RESUELVE:**

ARTICULO 1: MODIFICAR el punto 3 del Artículo 2 de la Resolución Nº 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: La delegación de firmas será distribuida de la siguiente forma, a saber:

3- Quienes revistan en la categoría de Sub Gerente General de Asuntos Previsionales, Sub Gerente Departamental de Beneficios y Jefe de Departamento de Reconocimiento de Servicios y Certificación Laboral, en forma alternativa, suscribirán los actos referidos en el inc. 3 del artículo precedente."

ARTICULO 2: TOME conocimiento Gerencia General, comuníquese a todas las áreas de la Institución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA

Resolución Nº 16

Córdoba, 14 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0034-072477/2011, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles, pertenecientes a la Dirección General de Rentas, con destino a la Escuela "De Las Américas" de Barrio Kennedy -Capital del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra el pedido formulado por la Directora de dicho establecimiento escolar y a fs. 5 se agrega Acta de Entrega de los bienes muebles.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c) del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149º de la Resolución Nº 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, modificatoria de la Resolución Nº 175/07 del Ministerio de Finanzas.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección General de Rentas, los que serán destinados a la Escuela De Las Américas de Barrio Kennedy -Capital dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los referidos bienes muebles.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL de TESORERÍA y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 21

Córdoba, 7 de Septiembre de 2011

VISTO: el expediente 0027-038768/2009 en el que obra en copia auténtica a fs. 5 la orden de pago directa 291 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada orden de pago fue emitida para realizar una transferencia por \$ 2.000.000 al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, correspondiente a lo recaudado por el Fondo de Desarrollo Agropecuario.

Que dicho fondo, creado por el artículo 1° de la Ley 9456, lo fue con un nombre, integración y afectación específicos

Que durante la vigencia del texto original de la Ley 9456 el Servicio Administrativo beneficiario solicitó la remisión de \$ 252.931,92 imputables a la orden de pago citada (fs. 7), con lo que su saldo es de \$ 1.747.068,08, según informe de fs. 8.

Que el citado fondo fue modificado por Ley 9703 en su denominación (art. 9), pasando a llamarse Fondo Rural para

Infraestructura y Gasoductos.

Que, además, por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 9703, se introdujeron reformas sustanciales tanto en la integración del fondo como en su afectación.

Que, en consecuencia, la orden de pago citada no armoniza con el orden legal vigente a la fecha.

Que, por ello, a fs. 10 se certifica que el saldo citado no ha sido abonado ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que ya no lo es.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la

Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 11 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO RESUELVE:

I) ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 291 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.747.068,08).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Cr. ARMANDO GARCÍA

DIRECTOR DE JURISDICCION

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución N° 165

Córdoba, 30 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 0493-016923/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los

Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo

a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 176/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA RESUELVE :

1°.- FORMALICÉSE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia

en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Marzo, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 135

Córdoba, 12 de mayo de 2011

Expediente N° 0045-015503/10.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00182/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 14, por la suma de \$ 2.011.235,58.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.011.235,58.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 14, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 81).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 - Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 - que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos

Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 256/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 14, por la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.011.235,58), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000314, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 4376 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE
SOCIEDADES JURÍDICAS**

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS
SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A
LAS MISMAS A ACTUAR COMO
PERSONA JURÍDICA**

RESOLUCION N° 458 "A" . 24/10/2011.Segun Expediente N° 0007-085709/2010 . Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL MUJERES APUESTAN A LA VIDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 460 "A" . 24/10/2011.Segun Expediente N 0528-003464/2009 Entidad Civil denominada "BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS VERTIENTES", con asiento en la Localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 469 "A" . 31/10/2011.Segun Expediente N 0007-092909/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE-CEIDeS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 470 "A" . 31/10/2011.Segun Expediente N 0007-093339/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS SOCIAL Y RECREATIVA DEAN FUNES", con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 471 "A" . 31/10/2011.Segun Expediente N 0007-090400/2011 Entidad Civil denominada "La Algarroba para el Desarrollo Humano, Familiar y Comunitario Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 473 "A" . 01/11/2011.Segun Expediente N 0007-093573/2011 Entidad Civil denominada "Asociación Civil Yuyos", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 474 "A" . 01/11/2011.Segun Expediente N 0007-071113/2008 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL OLAYÓN", con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 475 "A" . 08/11/2011.Segun Expediente N 0007-093151/2011 Entidad Civil denominada "Cámara de Productores de Taponos Sintéticos de la República Argentina (CAPTARA)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 476 "A" . 08/11/2011.Segun Expediente N 0007-086170/2010 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL HISTORIAS EN LA SALA DE ESPERA", con asiento en la Localidad de Almafuerte, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 477 "A" . 08/11/2011.Segun Expediente N 0528-0004783/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL REGIONAL VETERANOS DE FÚTBOL RANQUELES", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 00560. 05/09/2011. Según expediente N° 0045-003994/80 ANEXO N° 46338/7/11. Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Junio de 2011, la que como Anexo I, compuesto de VEINTE (20) Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 00561. 05/09/2011. Según expediente N° 0045 - 032264/1962. Aprobar el Acta N° 398 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 292, de Plaza San Francisco, de fecha 14 de Julio de 2011, referida a la elección de 2° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Oscar Carlos Morano, L.E. N° 06.448.177. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: AIMAR, Hugo N.....D.N.I. 13.920.789

Secretario: BERNARDI, Omar.....L.E. 06.447.946

3° Vocal: GHERSI, Delio.....L.E. 08.009.661

4° Vocal: (Persona de Rep. Nec. de la Municipalidad de San Francisco S/ Decreto N° 175/11):

MATTIO, Adrián N.....D.N.I. 14.336.057

1° Rev. de Cuentas: CANELLO, Oscar.....D.N.I. 06.446.027

2° Rev. de Cuentas: SCARAFIA, Jorge.....D.N.I. 06.441.807

RESOLUCION N° 00562. 05/09/2011. Según expediente N° 0045-026522/56. Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 21, "Cuesta del Carmen", de Capilla del Carmen, de fecha 01 de Diciembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes referida, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: NAVARRO, Jorge R.....D.N.I. 06.436.081

Secretario: CRAVERO, Osvaldo P.....D.N.I. 06.449.402

3° Vocal: ISAIA, Juan D.....D.N.I. 12.398.654

4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Capilla del Carmen S/ Decreto N° 144/10):

TURINA, Ana M.....D.N.I. 22.933.677

1° Rev. de Cuentas: ALMADA, Horacio R.....D.N.I. 10.049.950

2° Rev. de Cuentas: JUAREZ, Omar María....D.N.I. 11.094.170

RESOLUCION N° 00563. 05/09/2011. Según expediente N° 31847/61. Aprobar el Acta N° 185 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 265, de Plaza Luxardo, de fecha 17 de Noviembre de 2010, referida a la elección de 3° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Diego Piantanida, D.N.I. 23.577.812.-

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 3° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-

RESOLUCION N° 00564. 05/09/2011. Según expediente N° 0045-034875/07. Aprobar el Acta N° 198, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 326, de Colonia Bremen, de fecha 18 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: PROTTI, Hugo..... D.N.I. 10.643.274

Tesorero: ZECHIN, Henry..... D.N.I. 17.207.686

1° Vocal: LLAMBI, Francisco..... D.N.I. 10.965.666

2° Vocal: FARIOLI, Aldo A D.N.I. 06.546.692

RESOLUCION N° 00566. 05/09/2011. Según expediente N° 0045 - 036356/65.- Aprobar el Acta N° 73 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 340, "Dos Colonias", de fecha 05 de Julio de 2011, referida a la elección de 2° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Horacio Atilio Stefani, M.I. N° 08.307.153. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor

RESOLUCION N° 00567. 06/09/2011. Según expediente N° 0045-030132/1960. Aprobar el Acta N° 35 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 190, de Benjamín Gould, de fecha 10 de Mayo de 2011, referida a la elección de 2° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Eitel Guenier, L.E. N° 06.536.902. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LEON, Miguel A.....D.N.I. 14.963.516

Secretario: LONGO, JesúsD.N.I. 25.561.102

3° Vocal: CHEMINET, Gerardo.....D.N.I. 12.769.418

4° Vocal: (Persona de Rep. Nec. de la Municipalidad de Benjamín Gould S/ Decreto N° 245/11):

ANTONIETTO, Pedro G.....D.N.I. 06.558.819

1° Rev. de Cuentas: MORETTI, Maricel.....D.N.I. 12.951.201

2° Rev. de Cuentas: CHEMINET, René.....D.N.I. 06.524.114

RESOLUCION N° 00568. 06/09/2011. Según expediente N° 39755/68.- Aprobar el Acta N° 93, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 374, de Mattaldí, de fecha 09 de Noviembre de 2010, referida a la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha del Acta de Asamblea antes referida, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Por el término de cuatro (4) años:

Presidente: PICCA, Jorge F.....D.N.I. 23.651.933

Secretario: SARACCO, Neldo A.....D.N.I. 06.656.155

3° Vocal: PALMIERI, Jorge J.....D.N.I. 13.329.490

4° Vocal: (Persona de Repres. Necesaria de la Municipalidad de Mattaldi S/ Decreto N° 2609/030-2010):

CATTALANO, Alberto J.....D.N.I. 07.870.053

1° Rev. de Cuentas: BORIO, Marcelo D.....D.N.I. 22.972.495

2° Rev. de Cuentas: ABBA, Gustavo G.....D.N.I. 25.014.452

- Por el término de dos (2) años:

Vicepresidente: ROSSO, Anibal A.....D.N.I. 17.471.855

Tesorero: PANZA, Ángel P.....D.N.I. 06.647.319

1° Vocal: BERGESIO, Osvaldo J.....L.E. 06.658.881

2° Vocal: BORIO, Américo J.....L.E. 06.652.312

RESOLUCION N° 00569. 06/09/2011. Según expediente N° 33-52-11335/74 Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea

General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 385, de Los Cerrillos, de fecha 20 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes referida, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CORDERO, Ramón.....D.N.I. 06.693.657

Secretario: GUDIÑO, Cristian.....D.N.I. 23.040.097

3° Vocal: DOMÍNGUEZ, Rubén.....D.N.I. 08.359.434

4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Comuna de Los Cerrillos S/ Resolución N° 42/10):

GUZMÁN, Javier A.....D.N.I. 24.678.969

1° Rev. de Cuentas: RODRÍGUEZ, Ernesto.....D.N.I. 06.023.325

2° Rev. de Cuentas: PRADO, Carlos.....D.N.I. 08.652.445

RESOLUCION N° 00570. 06/09/2011. Según expediente N° 0045-029524/59. Aprobar el Acta N° 13, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 174, de Serrezuela, de fecha 09 de Febrero de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: MOLINA, MARIO..... D.N.I. 16.018.187

Tesorero: ARAOZ, Hebe..... D.N.I. 17.434.371

1° Vocal: CAMPOS, Juan..... D.N.I. 25.357.421

2° Vocal: PAREDES, Héctor..... D.N.I. 13.059.216

RESOLUCION N° 00571. 06/09/2011. Según expediente N° 26517/56. Aprobar el Acta N° 345 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 19, de Brinkmann, de fecha 18 de Mayo de 2011, referida a la elección de Vicepresidente, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Italo Segundo Amellone, L.E. N° 06.418.531.

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Vicepresidente, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ACTIS, Víctor H.....D.N.I. 06.449.904

Secretario: GIORGIS, Daniel A.....D.N.I. 16.752.237

3° Vocal: DEPETRIS, Rubén V.....D.N.I. 12.751.533

4° Vocal: (Persona de Rep. Nec. de la Municipalidad de Brinkmann S/ Decreto N° 123/11):

BLANGETTI, Alfredo C.....D.N.I. 10.234.405

1° Rev. de Cuentas: GALANZINO, Raúl A.....D.N.I. 17.190.017

2° Rev. de Cuentas: BELTRAMINO, Oliver T.....D.N.I. 11.831.568

RESOLUCION N° 00574. 08/09/2011. Según expediente N° 0045-014432/08.C.I. N° 494373 045 911. Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$89.700,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 822.941, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00575. 08/09/2011. Según expediente N° 0045-013907/06. C.I. N° 524967 045 611- Autorizar a la "U.T.E. - HELPORT S.A. - BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado Básico N° 30 - Marzo de 2011 - de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Segunda Sección - Prog. 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$192.047,74), mediante

Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 821.900, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00576. 08/09/2011. Según expediente N° 0045-032267/62. Aprobar el Acta N° 05, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 293, de Colonia Anita, de fecha 08 de Junio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VAGLIO, Danilo C..... D.N.I. 06.434.019

Tesorero: BRUSA, Daniel E..... D.N.I. 20.248.307

1° Vocal: MORERO, Rubén A..... D.N.I. 14.953.059

2° Vocal: BALBO MOSETTO, Edgardo..... D.N.I. 20.248.226

RESOLUCION N° 00577. 08/09/2011. Según expediente N° 0000 - 029231/59. Aprobar el Acta N° 146, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 160, General Baigorria, efectuada el 14 de Septiembre de 2006 y referida a la aprobación del Estatuto Social.- Aprobar el Acta N° 171, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 160, General Baigorria, efectuada el 11 de Mayo de 2011, mediante la cual se aprobaron modificaciones al Estatuto referido en el artículo anterior.-

RESOLUCION N° 00593. 13/09/2011.C.I. N° 066151 045 909. Autorizar, con carácter precario, a la Comuna de Villa Santa Cruz del Lago a mantener la instalación de las cuatro garitas en zona de camino de la Ruta Provincial N° 28 dentro del radio comunal, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.- Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.-Deslindar toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, como consecuencia de la construcción de las garitas de que se trata, en atención de que las mismas fueron ejecutadas a exclusiva cuenta y cargo de la Comuna de Villa Santa Cruz del Lago.Dejar establecido que el Departamento l

Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

RESOLUCION N° 00594. 13/09/2011. Según expediente N° 0045-014037/07.-

C.I. 372830 045 211. Aprobar una ampliación de plazo de TRESCIENTOS (300) días en la ejecución de la obra "Puente sobre el Río San Bartolomé en Ruta Provincial N° 23 - Tramo: El Esquinazo - Alpa Corral - Departamento: Río Cuarto", a cargo de la Razón Social "CAMINOS S.A.", llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 12 de Octubre de 2011.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por los gastos improductivos, intereses y gastos generales, que pudiesen generarse por la tramitación e implementación del nuevo plan de trabajos y la ampliación del Plazo de Obra objeto de la presente.Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00596. 13/09/2011. Según expediente N° 0045-014432/08.C.I. N° 540749 045 611. Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 16 parcial de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos DOS MIL TREINTA Y CINCO (\$2.035,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 824.409, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00597. 13/09/2011. Según expediente N° 0045-014432/08.C.I. N° 540689 045 511. Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 15 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.197,80), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 824.860, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00600. 16/09/2011.C.I. N° 362645 045 711. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "CABLEVISIÓN S.A.", a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al posteado, ligado y tendido aéreo de fibra óptica en el camino de la red terciaria denominado T27-13 y su continuación el T110-25, en una longitud de 16,20 Km., entre las localidades de Marcos Juárez y Leones, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00601. 16/09/2011. Según expediente N° 0000 - 033988/63. Aprobar el Acta N° 294, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 315, Espinillo, efectuada el 12 de Octubre de 2006 y referida a la aprobación del Estatuto Social.Aprobar el Acta N° 336, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 315, Espinillo, efectuada el 13 de Julio de 2011, mediante la cual se aprobaron modificaciones al Estatuto referido en el artículo anterior